



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.  
Anapoima – La Mesa



# **Plan de seguridad y salud en el trabajo 2025**

## **La Mesa, Cundinamarca enero 2025**

Sede Administrativa y PQR:  
Diagonal 8 No. 1 – 37 Barrio Quintas de San Pablo  
La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 8471213-3142856411  
[usuario@aguasdeltequendama.com](mailto:usuario@aguasdeltequendama.com)

Oficina PQR Anapoima: Carrera 3A No. 3 – 44  
Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 3142807615  
[pqranapoima@aguasdeltequendama.com](mailto:pqranapoima@aguasdeltequendama.com)  
[www.aguasdeltequendama.com](http://www.aguasdeltequendama.com)

## Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. MARCO LEGAL.....	3
3. OBJETIVO.....	4
4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
5. DEFINICIONES.....	4
6. RESPONSABLES.....	10
7. DIAGNÓSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2025 .....	10
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	14
9. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO.....	14
10. CRONOGRAMA.....	15

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo principal establecer las directrices y acciones específicas para garantizar un entorno laboral seguro y saludable para todos los trabajadores de la institución.

La Empresa Regional Aguas del Tequendama SA ESP, implementa los estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019, el cual se enfoca en la prevención de riesgos laborales, la promoción de la salud y el bienestar de los trabajadores, y la mejora continua del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

El Plan de trabajo en seguridad y salud en el trabajo está basado en el ciclo PHVA (Planear, hacer, Verificar y Actuar) y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

## 2. MARCO LEGAL

La Ley Colombiana se refiere y legisla de manera específica la Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes Resoluciones y Decretos:

- ✓ Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- ✓ Decreto 612 de 2018, Por el cual se fijan las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégico y plan de acción por parte de las entidades del Estado.
- ✓ Mediante la Resolución 0312 del año 2019, el Ministerio del Trabajo estableció los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad

### 3. OBJETIVO

Garantizar el diseño, implementación y seguimientos al plan de trabajo en seguridad y salud en el trabajo, Identificando y evaluando todos los riesgos laborales presentes en la Empresa Regional Aguas del Tequendama SA ESP, e implementar medidas de control efectivas para mitigarlos proporcionando capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo a todos los colaboradores nuevos y existentes cumpliendo todos los requisitos legales del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, tales como Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del año 2019.

### 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Reducir la incidencia de accidentes y enfermedades laborales.
- ✓ Fomentar la participación y compromiso de todos los trabajadores en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Cumplir con los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

### 5. DEFINICIONES

**Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los servidores públicos o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de servidores públicos y contratistas de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012, Artículo 3).

**Accidente grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que

comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3).

**Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).

**Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).

**Ausentismo:** Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

**Centro de trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).

**Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos, (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).

- ✓ Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- ✓ Hacer: Implementación de las medidas planificadas
- ✓ Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- ✓ Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas.

**Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):** Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual - laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinario o sindicales; ellos se ventilan en otros organismos y están sujetos a reglamentación distinta. (Resolución 2013 de 1986, Artículo 10).

**Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros, (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.):

- ✓ Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;
- ✓ Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;
- ✓ Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los servidores públicos y contratistas y;
- ✓ La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales

**Cronograma:** Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

**Descripción sociodemográfica:** Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de servidores públicos y contratistas, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).

**Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y plan anual de trabajo en SST con la máxima eficacia y la máxima eficiencia. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).

**Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).

**Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los servidores públicos y contratistas, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Enfermedad Laboral:** Es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Ley 1562 de 2012, Artículo 4)

**Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2)

**Exámenes médico ocupacionales:** Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para permitir un diagnóstico y las recomendaciones. (Resolución 2346 de 2007, Artículo 2).

**Factores de Riesgo:** Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

**Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Incidencia:** Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

**Incidente de trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3)

**Inspecciones de Seguridad:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los servidores públicos y contratistas.

**Investigación de accidente o incidente:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3).

**Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG–SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6 .2.)

**Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).

**Monitoreo ambiental o evaluación higiénica:** Medición de los peligros ambientales presentes en el lugar de trabajo para determinar la exposición ocupacional y riesgo para la salud, en comparación con los valores fijados por la autoridad competente. (GTC 45).

**Morbilidad:** Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

**Mortalidad:** Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

**No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los servidores públicos y contratistas, en los equipos o en las instalaciones. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)



**Plan de Emergencias:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

**Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Priorización de riesgos:** Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

**Programa de Vigilancia Epidemiológica:** Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

**Rendición de cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Revisión proactiva:** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG–SST. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Revisión reactiva:** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Requisito Normativo:** Requisito de Seguridad y Salud en el Trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Riesgos laborales:** Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.

**Salud:** Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.)

**Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los servidores públicos y contratistas. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los servidores públicos y contratistas como la del medio ambiente de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

## 6. RESPONSABLES

- ✓ Dirección Administrativa y Financiera
- ✓ Profesional en Seguridad y salud en el trabajo

## 7. DIAGNÓSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2025

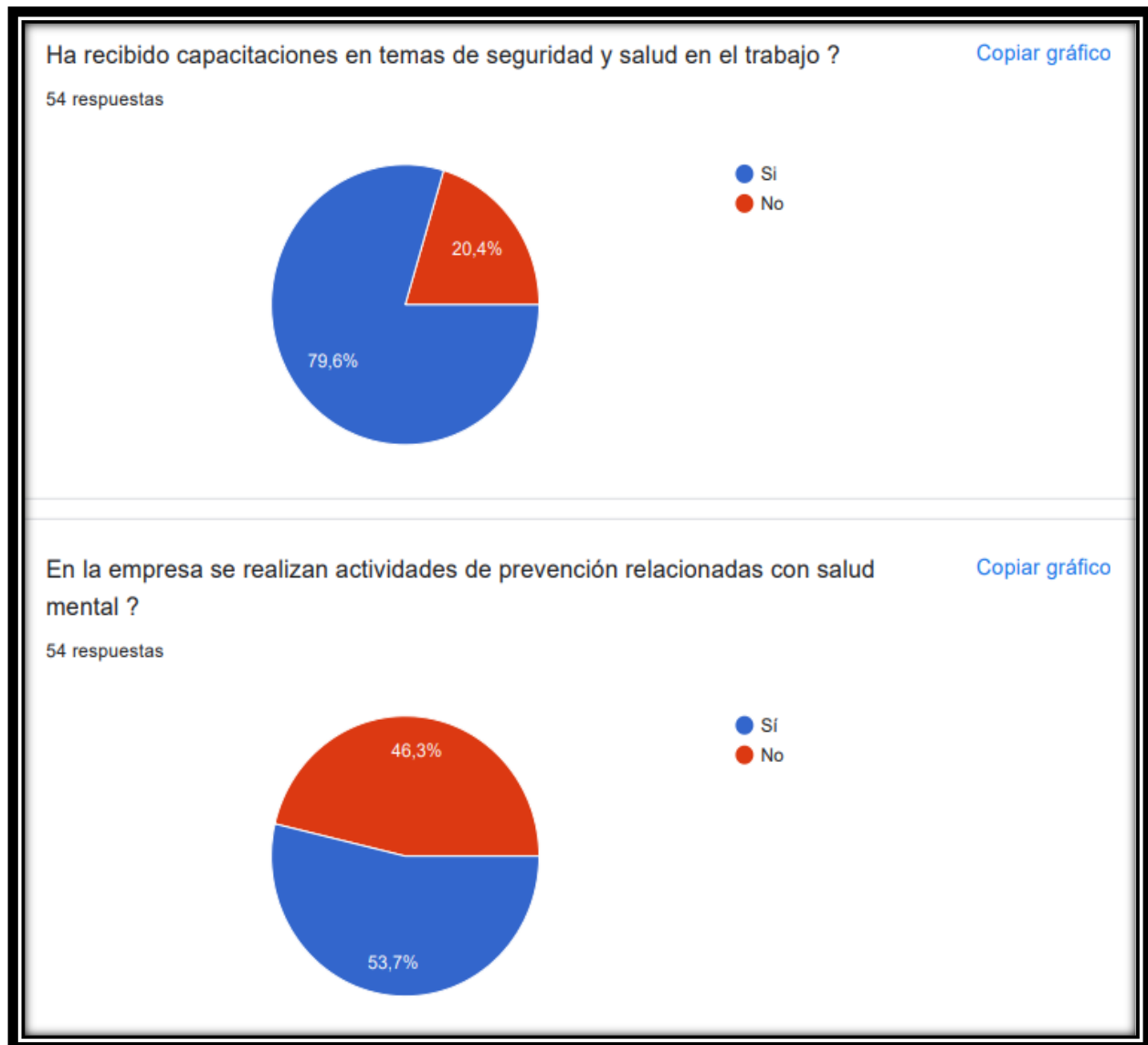
El objetivo de este diagnóstico fue identificar las actividades y capacitaciones a desarrollar en la implementación y ejecución del plan de trabajo de la seguridad y salud en el trabajo, así como detectar oportunidades de mejora, para ello se diseñó una encuesta, la cual se envió a través del grupo de interés autorizado por la empresa para mantener comunicación inmediata con todos y cada uno de los colaboradores.

Se presentan los resultados del diagnóstico, el cual fue obtenido a través de una encuesta con 7 preguntas específicas para establecer las directrices y acciones específicas para garantizar un entorno laboral seguro y saludable para todos los colaboradores de la empresa, así mismo podemos identificar ventajas que sirven para la estructuración de este plan anual de trabajo en seguridad y salud en el trabajo, tales como:

- ✓ Identificación de necesidades y preocupaciones de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Priorización de actividades con la información recopilada, se pueden priorizar las actividades y acciones que deben ser desarrolladas para abordar las necesidades y riesgos identificados.

- ✓ Participación de los trabajadores y así se fomenta la participación activa de los trabajadores en la identificación de riesgos y la propuesta de soluciones.
- ✓ Mejora de la cultura de seguridad, la cual contribuye a crear una cultura de seguridad y salud en el trabajo, ya que los trabajadores se sienten involucrados y comprometidos con la mejora de las condiciones de trabajo.
- ✓ Identificación de riesgos que permitan identificar riesgos y peligros que pueden no ser evidentes para la administración o los supervisores.
- ✓ Desarrollo de un plan de acción efectivo con la información recopilada, que se puede desarrollar para abordar las necesidades y riesgos identificados.

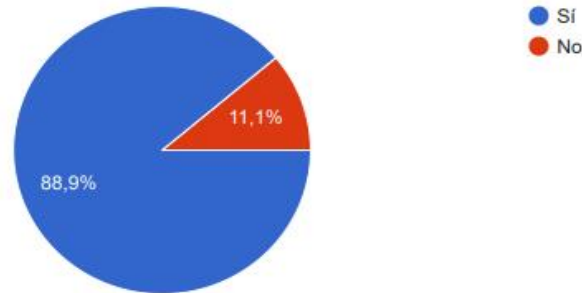
### Resultados encuesta:



Realiza pausas activas en su puesto de trabajo ?

[Copiar gráfico](#)

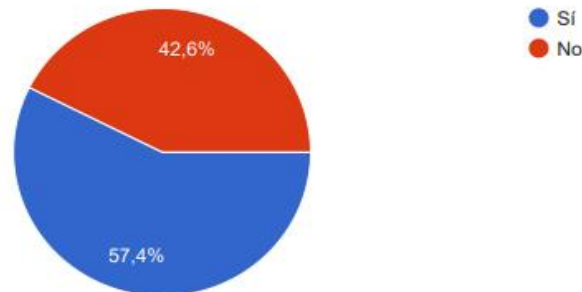
54 respuestas



Ha experimentado estrés o ansiedad relacionados con su actividad laboral ?

[Copiar gráfico](#)

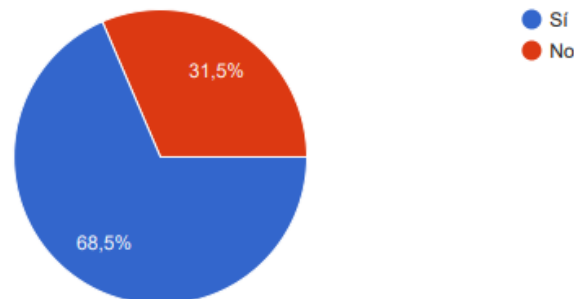
54 respuestas

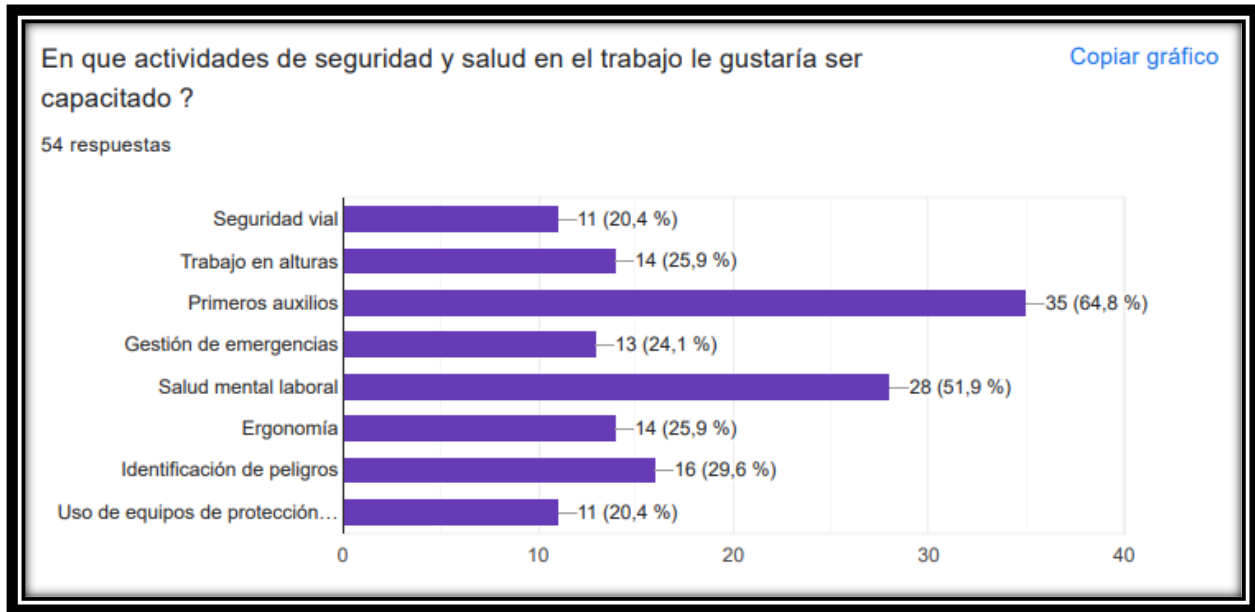


Cuenta con la información suficiente acerca de los riesgos y peligros a los cuales esta expuesto en su lugar de trabajo?

[Copiar gráfico](#)

54 respuestas





Realizando el análisis a las siete preguntas realizadas y utilizadas como fuente base para la creación de la matriz con el cronograma de actividades se puede concluir que en términos generales los colaboradores de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., tiene conocimiento acerca de las actividades relacionadas con las seguridad y salud en el trabajo, de igual manera se pudo identificar que la empresa debe realizar más actividades relacionadas con la prevención de la salud

mental y el manejo de estrés y así mismo capacitar al personal en primeros auxilio que dentro de la encuesta fue la actividad de capacitación más votada.

## 8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, se llevará a cabo mediante la medición del siguiente indicador:

**Indicador de Cumplimiento:** Efectividad de las estrategias implementadas en el sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Nombre del indicador	Objetivo	Tipo	Meta	Fomula	Frecuencia de medición	Registro
Porcentaje de cumplimiento del plan de seguridad y salud en el trabajo	Determinar el nivel en la ejecución de las actividades programadas en el plan de seguridad y salud en el trabajo de la vigencia, con el fin de emprender acciones de mejora en caso de ser necesario.	Eficacia	Cumplir con el 100% de las actividades programadas en el plan de seguridad y salud en el trabajo	$\% \text{ Cumplimiento P-SST} = \left( \frac{\text{Total de actividades del plan de seguridad y salud en el trabajo de la vigencia ejecutadas durante el periodo}}{\text{Total de actividades del plan de seguridad y salud en el trabajo de la vigencia programadas durante el periodo}} \right) \times 100$	Mensual	Cronograma de actividades programadas versus ejecutadas con sus respectivos soportes

**Medición:** La medición se realiza bajo las siguientes estrategias:

- ✓ Estrategia de mitigación y control del contagio en los colaboradores.
- ✓ Estrategia para evitar los accidentes e incidentes de trabajo (frecuencia y severidad).
- ✓ Estrategia para evitar las enfermedades laborales (Incidencia y prevalencia).
- ✓ Estrategia para el seguimiento al ausentismo

También, se debe adoptar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG– SST y sus indicadores, los cuales están definidos por el Artículo 2.2.4.6.19 del Decreto 1072 de 2015 de la siguiente manera: estructura, proceso y los de resultados (cualitativos o cuantitativos según corresponda). Además, se tienen en cuenta los indicadores establecidos en el artículo 30 de la Resolución 0312 de 2019.

## 9. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

La Empresa Regional Aguas del Tequendama SA ESP, asigna los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para la implementación del plan de trabajo anual de SST que busca el control y reducción de los accidentes de trabajo, enfermedades laborales y ausentismo que puedan afectar el desempeño de nuestros servidores públicos, contratistas y estudiantes en práctica.

Codigo	Auxili	FTE	Nombre	Apropiacion inicial
2.1.2.02.02.008	4.020		Salud ocupacional, higieney seguridad	31,313,202.90
2.4.5.02.08	4.020		Salud ocupacional, higieney seguridad	73,152,999.00
				104,466,201.90



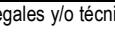
### 10. CRONOGRAMA

En cumplimiento al artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 que define las obligaciones de los empleadores en el marco de la protección de la seguridad y salud de los trabajadores y acorde a la demás normativa vigente, y especialmente, en su numeral 7 que indica: “Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales”.

Por lo anterior, La ERAT SA ESP ha definido un Plan Anual de Trabajo para el SST conforme a cada uno de los objetivos específicos de este documento.

**ANEXO N° 1:** Cronograma ERAT plan anual de trabajo en seguridad y salud en el trabajo.

**NELSON IVAN GARCIA TARQUINO**  
 Gerente General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Daniel Felipe Suarez Montilla	Profesional apoyo a planeación	
Proyecto	Carolina Pinzón	Profesional SST	
Reviso	Dora Alicia Díaz Torres	Directora Administrativa y Financiera	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.